



## Municipalidad de Crespo

2023

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto anticipo financiero Licit. Privada 06-23 Juan Romero refacción ferrocarril Jardín Maternal- Expediente Electrónico EX-2023-00006099- - MUNCRESPO-SUM#SEHP

**A:** Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Bettina Hofer (SDPOP#SSP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

La Licitación Privada N° 006/2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la Licitación Privada N° 006/2023, se procedió a la contratación de mano de obra

con maquinarias y herramientas para la remodelación del galpón de la estación del ferrocarril para la construcción de un jardín maternal, resultando adjudicado el proveedor "ROMERO JUAN MANUEL - CUIT N° 20-31445376-0".

Que la firma adjudicataria solicita un anticipo financiero del 15% sobre el total adjudicado, con motivo de cubrir los gastos necesarios para comenzar con las tareas correspondientes.

Que el monto adjudicado es Seis Millones Setecientos Treinta y un Mil Trescientos Ochenta y nueve Pesos con 38/100 (\$ 6.731.389,38), y el 15% solicitado ascendería a un total de Un Millón Nueve Mil Setecientos Ocho Pesos con 40/100 (\$ 1.009.708,40).

Que el Pliego de Condiciones Particulares en su Art. 9º establece que el oferente podrá solicitar hasta un 15 % del monto de su oferta en concepto de anticipo financiero.

Que es de fundamental importancia comenzar con el trabajo mencionado.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Dispónese el pago a la firma "ROMERO JUAN MANUEL - CUIT N° 20-31445376-0"., de la suma total de Un Millón Nueve Mil Setecientos Ocho Pesos con 40/100 (\$ 1.009.708,40) en concepto de anticipo financiero del 15% del total adjudicado en la Licitación Privada N° 006/2023.

**Art.2º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 01 – Función 90 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 13.

**Art.3º.-** Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos

**Art.4º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.5º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

